MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 034

Ate, 30 JUN. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Junio del 2011, el Proveído N° 1194-2011-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 484-2011-MDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 218-2011-MDA/OGP de la Oficina General de Planificación; el Informe N° 085-2011-MDA/GSF-SGDC la Sub Gerencia de Defensa Civil y;

CONSIDERANDO;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, el Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 consigna las funciones de las municipalidades provinciales y distritales en materia de organización del espacio físico y uso de suelo;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del literal a) del numeral 1.4 del artículo 1° de la Ley N° 29465, se crea el programa de Modernización Municipal para el periodo 2010 - 2013, que tiene como objeto generar condiciones que permitan un crecimiento sostenido de la economía local;

Que, una de las finalidades del Programa de Modernización Municipal, es incentivar a las Municipalidades a generar las condiciones favorables al clima de negocios a través de la mejora en la provisión de servicios Públicos, infraestructura básica y simplificación de trámites, entre otros;

Que, dichas mejoras deben encontrarse en concordancia con un manejo adecuado de la Gestión de Riesgo en las municipalidades, que permitan la identificación de las zonas de vulnerabilidad y de riesgos de desastres en la localidad;

Que, la prevención y mitigación del riesgo de desastre, repercutirá no sólo en el desarrollo de las actividades económicas de los gobiernos locales, sino también fortalecerá los procesos de planificación del territorio y propiciará el uso responsable del territorio, que se traducirá en la reducción de los niveles de vulnerabilidad en materia de vivienda, urbanismo y saneamiento;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- **DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO;** la implementación de las actividades para la incorporación de la Gestión de Riesgo de desastre en la Planificación y Gestión del Territorio en la Municipalidad Distrital de Ate.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR;** al señor Alcalde para que mediante Resolución de Alcaldía conforme el Comité Técnico de Gestión de Riesgo de desastre en la planificación y gestión del territorio en la Municipalidad Distrital de Ate, que se encargará de implementar los procedimientos técnicos para reducir los niveles de vulnerabilidad en materia de vivienda, urbanismo y saneamiento, mediante la prevención y mitigación de riesgo de desastres, y verificará su aplicación y fortalecimiento en las diversas acciones que efectúen las unidades orgánicas de este entidad municipal.

Artículo 3°.- **ENCARGAR;** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Dr. JAVIER A. LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE